



Resolución Directoral

N° 0099 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

RIOJA, 13 ENE 2023

VISTO: el Memorando N°022-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D de fecha 12 de enero del 2023 y demás antecedentes adjuntos, en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 73° y 74° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado, establecido por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°042-2022-MINEDU, del 19 de abril del 2022, el Ministerio de Educación deroga la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobada por la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU; asimismo, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, mediante Resolución Viceministerial N°151-2022-MINEDU, del 18 de noviembre del 2022, se incorpora el sub numeral 13.31 del numeral 13 del documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobado por Resolución Viceministerial N°042-2022-MINEDU, el cual queda redactado conforme al siguiente detalle:

"13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

13.31 Disponer excepcionalmente para el año 2022, la realización de un proceso excepcional de reasignación en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2013-ED, para las:

- Plazas que han sido convertidas de plazas eventuales a plazas orgánicas, conforme a lo dispuesto en la Ley N°31609 y a las actuaciones administrativas efectuadas por el Ministerio de Educación, en el marco de sus competencias.
- Plazas de profesores que cesan al 31 de diciembre del 2022.

Para tal fin, se implementa la primera fase de la etapa regional y la etapa interregional establecida en el numeral 7.3.3.2 del documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N°042-2022-MINEDU.

Para la realización del presente proceso excepcional, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación emite el cronograma de actividades y, en





Resolución Directoral

N° 0099 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

coordinación con las Direcciones competentes, establece precisiones adicionales para el desarrollo del referido proceso, las mismas que son comunicadas a las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y a las Unidades de Gestión Educativa Local.

El proceso excepcional está a cargo del comité de reasignación que implementó el proceso regular de reasignación docente en los meses de mayo a julio del 2022.

Cabe precisar que, no participan del presente proceso excepcional de reasignación los profesores que se reasignaron durante el proceso regular realizado en los meses de mayo a julio del 2022.”;

Que, con Informe N°0012-2023-GRSM-DRE/DO-OO-UE-306-R/RR.HH., el Responsable del Área de Recursos Humanos solicita reestructurar el Comité de Reasignación Docente Excepcional para las causales de Interés Personal y Unidad Familiar de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, para el año fiscal 2023;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja autoriza mediante Memorando N°022-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D, de fecha 12 de enero del 2023, la proyección del acto resolutorio de dicho comité, y;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, con su Reglamento D.S. N°004-2013-ED y facultado con Resolución Directoral Regional N°0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, a partir del 06 de enero del 2023 la Resolución Directoral N°3024-2022-GRSM-DRE/UGEL-R, de fecha 25 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: REESTRUCTURAR, con eficiencia anticipada el Comité de Reasignación Docente Excepcional para las causales de Interés Personal y Unidad Familiar de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, para el año fiscal 2023, que estará integrada por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
01	Lic. Adm. MERLIN FRANK VALLE CACHAY	Jefe del Área de Gestión Institucional	PRESIDENTE
02	Lic. Adm. SEGUNDO HIPÓLITO SALDAÑA PÉREZ	Responsable del Área de Recursos Humanos	SECRETARIO TÉCNICO
03	Prof. NEHEMIÁS CHÁVEZ MENDOZA	Representante del Sindicato Unificado de Trabajadores en la Educación Pública Base Provincial Rioja – SITEBR	MIEMBRO



Resolución Directoral

N° 0099 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

MIEMBROS ALTERNOS			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
01	Lic. Adm. WALTER RICARDO RIOS RUIZ	Jefe de la Oficina de Operaciones	PRESIDENTE
02	Mg. DIONICIA DÍAZ MESÍA	Especialista de Educación Inicial	SECRETARIO TÉCNICO
03	Prof. DORIS HERRERA RUÍZ	Representante del Sindicato Unificado de Trabajadores en la Educación Pública Base Provincial Rioja – SITEBR	MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a los integrantes de la presente resolución para su cumplimiento, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA



Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
C.M. 1028108118

JABA/D.UGEL-R
MVP/Sec.

